



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL N° 4.804.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "V" - N° 268425/6 - Fichero N° 73, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07932-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Vecinal del Barrio Independencia ha solicitado mediante nota, realizar un proceso electivo entre los vecinos del barrio para nombrar a la Plaza del Barrio Independencia.

Que con anterioridad a dicho pedido, la Comisión Vecinal informó mediante nota que los vecinos del barrio impulsaron el nombre de "Rodolfo Bienvenido Muriel" recolectando firmas, solicitud que en su momento fuera presentada al Concejo Municipal.

Que en la ciudad, ya se han implementado procesos participativos de la misma índole en los barrios Virgen del Rosario y 2 de Abril, donde las familias eligieron entre opciones seleccionadas y libres, un nombre mediante un procedimiento electivo en el barrio.

Que la Municipalidad colabora con dichos procesos aportando su estructura de gestión y experiencia, a los fines de fomentar la participación ciudadana y el trabajo conjunto entre las familias, mediante actividades que hacen a la construcción de la identidad barrial.

Que mediante un proceso electivo ordenado y visitando a las familias del barrio, los vecinos optaron por el nombre de "Rodolfo Bienvenido Muriel" para nombrar a la Plaza del Barrio Independencia.

Que dicho proceso fue fiscalizado por la Escribana Jorgelina Basano, mediante Acta Notarial N° 148 - Folio 159.


Que es atribución del Concejo Municipal definir la imposición de nombres de calles, plazas, parques, paseos, avenidas y demás espacios públicos de la ciudad.

Que mediante Ordenanza N° 4.628 se ha impuesto el nombre de "Intendente Muriel" a la calle pública que coincide al límite de las Concesiones N° 345 y 361 y futura prolongación Este si la hubiere.

Que conforme lo dispuesto en el inciso b) Disposiciones Generales- del Anexo de la Ordenanza N° 3.326 "los nombres que se elijan para las denominaciones no podrán repetirse en ningún espacio público". Por lo que el Concejo Municipal tiene facultades para establecer excepciones a dicha normativa.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA


SR. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

Art. 1º) Hágase una excepción al inciso b), Disposiciones Generales del Anexo de la Ordenanza N° 3.326, el que establece que: "los nombres que se elijan para las denominaciones no podrán repetirse en ningún espacio público", imponiéndose el nombre de "Rodolfo Bienvenido Muriel" a la Plaza del Barrio Independencia.

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA**, a los diecinueve///
días del mes de mayo del año dos
mil dieciséis.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela